**RESOLUCIÓN Nº 96.../2013**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA "ESTACION DE SERVICIOS LUBRICENTER" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 01/2013 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

Buena Vista, 05 de marzo de 2013

**VISTO:** El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 05 de marzo de 2013 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 01/2013 para la "PROVISION DE COMBUSTIBLE".-

**CONSIDERANDO:** El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: ESTACION DE SERVICIOS LUBRICENTER cuya oferta asciende a Gs 100.000.000 IVA INCLUIDOS.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: ESTACION DE SERVICIOS LUBRICENTER ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**Art. 1º.** Adjudicar a la FIRMA: "ESTACION DE SERVICIOS LUBRICENTER" PARA LA"PROVISION DE COMBUSTIBLE" por la suma de Gs. 100.000.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES CIEN MILLONES), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

**Art. 2º.** Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

INTENDENTE MUNICIPAL